RESOLUCIÓN MAG N°.534..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG Nº 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 392.107".**

Asunción, 12 de ABRIL de 2021

VISTO:

La Providencia Interna N° 02/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, del Departamento de Licitaciones; el Dictamen D.C. A.L. N° 38/2021 de fecha 05 de abril de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 59/2021 de fecha 05 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 326/2021 fecha 08 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 9034/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia Interna N° 02/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, el Departamento de Licitaciones remite el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la aprobación del mismo y la autorización del llamado de "*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG – PLURIANUAL"* ID N° 392.107, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2021.

Que, por Dictamen D.C. A.L. N° 38/2021 de fecha 05 de abril de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 02/2021 "*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG – PLURIANUAL"* ID N° 392.107, en su CONCLUSIÓN expresa: "*…considerando el examen realizado sobre el Borrador de Pliego de Bases y Condiciones, de aquellas partes susceptibles de análisis jurídico, los antecedentes obrantes en autos, los preceptos jurídicos indicados, y las normas legales vigentes, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites de rigor, a los efectos de que se dicte la Resolución Ministerial por la cual se Resuelva:*

*1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y a su vez **Autorice** la realización del presente llamado.*

*2°) **Autorizar** al Director de Contrataciones del MAG, a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el punto anterior, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.*

Que, por la D.C. N° 59/2021 de fecha 05 de abril de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo con su parecer favorable y sugiere proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a)* ***Licitación Pública****: para contrataciones que superen el monto equivalente a Diez mil jornales mínimos…", b) Licitación por Concurso de Ofertas; para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los Dos mil y Diez mil jornales mínimos…".*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N°534...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 392.107".**

Artículo 18.- *"CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS", disponiendo que podrán ser: "**a) Nacionales,** cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país..."*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Se establece el contenido mínimo de los Pliegos de Bases y Condiciones, con el fin de otorgar la información respecto a la preparación de la oferta, actos de presentación y apertura de las ofertas, criterios de evaluación, la adjudicación y los medios de impugnación, así como las especificaciones técnicas, cantidades cronograma de entrega y condiciones generales y específicas del Contrato". Cabe mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta con Pliegos Estándares para cada llamado, en este caso en particular, para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios", cuya 3ra. Versión fue aprobado el 13/07/2020, según Resolución DNCP N° 2.859, formando a su vez parte de los documentos de la Licitación, con todos sus efectos.*

Que, el Decreto N° 2992/19, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante", esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*, señalando además en el **Art. 43,** lo siguiente: *MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. La Convocante podrá Introducir modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego de Bases y Condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo...".*

Que, la Ley N° 6672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, y su decreto reglamentario N° 4780/2021, establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el **Art. 157** donde reza; *"...en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independiente de la Fuente de Financiamiento (FF 10,20,30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a)200 – Servicios no Personales; b) 300- Bienes de Consumo e Insumos; c) 400- Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 – Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar, y..." (sic), teniendo en cuenta las excepciones establecidas .*

Que, por Nota DGAF N° 326/2021 fecha 08 de abril de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen D.C. A.L. N° 38/2021 y se adhiere a la recomendación del Dictamen, salvo otro parecer.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 534...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 392.107".**

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 02/2021 "*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG – PLURIANUAL"* ID N° 392.107, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la realización del llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 02/2021 "*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG – PLURIANUAL"* ID N° 392.107.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las